



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 076-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de Febrero de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 161-2022-GM/MDCG, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por Gerencia Municipal.

El INFORME N° 044-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 24 de febrero de 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre solicitud de incorporación de un inspector especializado acreditado por el Ministerio de Vivienda (Reg Sg N° 0123-2021) y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual en su artículo 2.- Definiciones, inciso p. define a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE como la actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella. Asimismo, el inciso q. define al INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Inspector/a) como el/la profesional que aprobó el curso de especialización al que hace referencia el artículo 55 del Reglamento y ha sido autorizado para ejecutar la ITSE, la ECSE y la VISE y que se encuentra inscrito/a en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones – RITSE.

Que, el TITULO VI sobre INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, CAPITULO I, CONDICION DE INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, articulo 54.- Perfil de el/la Inspector/a y servicios que brinda, señala: 54.1. El/la Inspector/a es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las siguientes especialidades: Arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 076-2022-MDCG/A

industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y profesiones afines que determine el MVCS. Deberá acreditar con documentos la experiencia mínima en el ejercicio de la respectiva profesión, que es de tres (3) años para Inspector Básico y de cinco (5) años para Inspector Especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura. Asimismo, deberá cumplir con aprobar el curso de especialización indicado en el artículo 55 del presente Reglamento. 54.2. El/la Inspector/a desarrolla su labor a través de los servicios de orientación en materia de ITSE y ECSE, y ejecución de ITSE, ECSE y VISE, conforme a lo establecido en el Reglamento. Sin embargo, el/la Inspector/a que desarrolla la ITSE o ECSE está prohibido/a de realizar la VISE respecto del mismo Establecimiento Objeto de Inspección, bajo apercibimiento de ser sancionado/a por la comisión de falta muy grave. 54.3. Existen dos clases de inspectores: a) Inspector Básico: Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado para ejecutar las ITSE en establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio, sus correspondientes VISE y la ECSE hasta tres mil (3000) personas. b) Inspector Especializado: Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado para ejecutar las ITSE en establecimientos objeto de inspección clasificados con cualquier nivel de riesgo, sus correspondientes VISE, así como los diferentes tipos de ECSE.

Que, con INFORME N° 044-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita incorporar mediante acto resolutivo al Ingeniero Mecánico Eléctrico Darwin Condori Salas, como inspector especializado en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, Evaluación de Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos, Deportivos y no Deportivos-ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones-VISE de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, teniendo en consideración que nuestro distrito cuenta con una gran cantidad de negocios comerciales que son un peligro inminente en su infraestructura y en las condiciones básicas de seguridad en su edificación, adjuntando para tal efecto el curriculum vitae del profesional, quien se encuentra acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Directoral N° 086-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS;

Que, mediante MEMORANDUM N° 161-2022-GM/MDCG, de fecha 24 de febrero de 2022, la Oficina de Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de proyectar el acto resolutivo que corresponde.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

2



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 076-2022-MDCG/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACREDITAR al Ing. Darwin Condori Salas, identificado con DNI N° 29605231 como Inspector Especializado en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos- ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones-VISE acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Nº RITSE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
781-RITSE	Condori Salas, Darwin	29605231	Ing. Mecánica Eléctrica	Especializado

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, quien deberá realizar las coordinaciones correspondientes con la Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, al Ing. Darwin Condori Salas;

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Inspector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ